

Buenas prácticas en materia penal juvenil



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Autoridades nacionales

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministra de Desarrollo Social de la Nación

Victoria Tolosa Paz

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Gabriel Lerner

Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia

Mariano Luongo

Directora Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal

Gloria Bonatto

Desarrollo de contenidos: Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Revisión editorial y diseño: Área de Comunicación, Jefatura de Gabinete de Asesores/as (SENAF).

Febrero 2023

Índice

Introducción	4
1. Primer encuentro. Experiencias de espacios destinados a la participación	6
1.1 Provincia de Entre Ríos	6
1.2 Provincia de Córdoba	9
1.3 Provincia de Santa Fe	13
2. Segundo encuentro. Intervenciones especializadas al momento de la aprehensión	15
2.1 Provincia de Río Negro	16
2.2 Provincia de Catamarca	20
3. Tercer encuentro. Cumplimiento de condena en el sistema especializado	24
3.1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	24
3.2 Provincia de Mendoza	26

Introducción

Durante el año 2022 la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (DINAI) ha convocado a Encuentros de Buenas prácticas donde diferentes equipos interdisciplinarios provinciales presentaron experiencias de trabajo que vienen realizado en sus diferentes ámbitos de actuación.

El punto de partida de esta convocatoria reside en recoger y valorizar las prácticas que llevan adelante las y los operadores del sistema de justicia penal. Esas experiencias se constituyen en verdaderas referencias para todas y todos los integrantes del sistema, ya que los equipos comparten algunos o casi todos los inconvenientes y déficits de recursos que tiene el sistema en todo el territorio nacional, como así también sus potencialidades. Se puede señalar que la calidad de la intervención depende entonces de la capacidad de fijarse objetivos razonables y actuar en conjunto sobre la base de una buena relación de trabajo con las y los adolescentes y jóvenes bajo medida.

La noción buena práctica deja pensar que se trata de casos en que los esfuerzos de los operadores del sistema se han visto coronados por el éxito. Este es un sentido posible pero parcial de esta recopilación. En nuestro campo de acción, como en tantos otros que nutren las ciencias sociales, tanto los éxitos como los fracasos son una invaluable fuente de enseñanza. Pero para que uno u otro pueda constituirse en un aprendizaje significativo deben darse ciertas condiciones. Ninguna experiencia enseña por sí sola. A lo sumo estimula algunos comportamientos e inhibe otros, como puede observarse en ámbitos donde las instituciones sienten que no tienen ninguna capacidad de modificar. En este marco los individuos padecen un proceso donde se refuerzan más las respuestas de evitación que las de afrontamiento. Este contexto es exactamente el contrario de lo que necesita el o la adolescente infractor o presunto infractor.

Aprender de los éxitos, pero sobre todo de los fracasos, requiere que el grupo de operadores y operadoras trabaje como un equipo; tenga la capacidad de establecer objetivos comunes y sea capaz de indicar los modos en que esos se alcanzan; así como mantener una consistente disposición a evaluar tanto el resultado de sus acciones como sus modos de intervención.

En definitiva, esto es lo que normalmente requerimos de los y las adolescentes bajo medida judicial con los cuales se trabaja: que sean capaces de fijarse metas y sostener esfuerzos personales para alcanzarlas, que puedan convivir con otros renunciando a las respuestas socialmente inaceptables y que puedan pensar sobre el sentido de sus actos. No siempre las dinámicas institucionales favorecen o sostienen estos requerimientos de enunciación tan sencilla; pero es importante, en primer lugar, saber que algunos equipos trabajan y funcionan de acuerdo con ellos.

En segundo lugar, una buena práctica puede ser también una práctica de referencia que otros equipos pueden replicar o utilizar para contrastar y mejorar su propia experiencia. Lo que interesa es compartir una mirada que anime a pensar sobre la tarea cotidiana, analizar errores y destacar aciertos.

En tercer lugar, con este documento se procura fortalecer los lazos personales y vínculos de trabajo entre los diferentes equipos facilitando las relaciones centradas en la tarea. De este modo, las y los operadores pueden integrarse al proceso de participación compartiendo el diagnóstico, la construcción de la intervención y la evaluación de procesos y objetivos.

Es intención de la DINAI compartir con los equipos de intervención una concepción sobre las buenas prácticas desde la perspectiva de un camino recorrido juntas y juntos. Para que cada integrante del sistema, cada equipo, cada operador u operadora encuentre su lugar en esta difícil pero apasionante tarea de construcción colectiva.

1. Primer encuentro. Experiencias de espacios destinados a la participación

La participación es uno de los cuatro principios fundamentales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Los Estados deben garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez; gozando además del derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión.

La Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, incorpora esta idea y establece en su artículo 24 que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a opinar y ser oídos, lo que comprende:

- a) participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;
- b) que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

A continuación, se resumen las experiencias de las provincias de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe que dan cuenta de distintas iniciativas en torno a la participación y al derecho a ser oídos de adolescentes en el sistema penal juvenil.

1.1 Provincia de Entre Ríos

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Actividades territoriales grupales coordinadas
Provincia:	Entre Ríos
Localidad:	Paraná
Tipo de dispositivo:	Medida penal en territorio
Nombre del dispositivo:	Libertad asistida de Paraná
Descripción:	Actividades realizadas con los adolescentes durante 2021

El proyecto institucional del Departamento de Libertad Asistida de la ciudad de Paraná se plantea como objetivo **“afianzar el grupo de adolescentes que se conforma, ofreciendo espacios recreativos, artísticos y culturales planificados en función de sus intereses”**.

Desde el año **2018** el dispositivo viene sosteniendo espacios grupales como estrategia de intervención y abordaje definidos como **“actividades preventivas”** que apelan a **“propiciar espacios de trabajo grupal que habilitan la expresión de su palabra, socialización de experiencias y la reflexión sobre problemáticas que vivencian cotidianamente”**.

Se destaca que en su gran mayoría las y los adolescentes participantes han valorado la propuesta con interés y entusiasmo que es percibida durante su participación en cada encuentro. Asimismo, el equipo de operadores ha podido observar la construcción de vínculos positivos entre las y los adolescentes y con los referentes de las instituciones con las que se vinculan. A la vez, esto ha facilitado el acercamiento personal del equipo con cada chico o chica y sus historias.

Los espacios de participación creados no suponen, desde luego, la sola vinculación entre adolescentes. En la medida en que están coordinados por operadores de un área del Estado provincial, también son un espacio de acompañamiento especializado que intenta comprender las causas de las transgresiones perjudiciales. La construcción de la propia autonomía requiere de decisiones y elecciones, también de opiniones, relaciones y equivocaciones producidas en un marco social comprensivo y limitante a la vez que opera como un continente del desarrollo personal. El equipo de intervención se ha planteado diferentes escenarios:

- » culturales (teatro, museos)
- » deportivos (fútbol 5)
- » recreativos (paseos, almuerzos y desayunos compartidos)
- » comunitarios (confección de ropa, armado de biblioteca, reparación de calzado y mantenimiento de parques y jardines)

En el año **2019**, durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) por la pandemia de COVID 19 se suspendieron las actividades grupales. No obstante, el equipo de intervención continuó con sus tareas mediante la intervención individual, familiar y territorial.

Una vez finalizado el ASPO y que el equipo retorna a la presencialidad se proponen dos ejes de trabajo característicos de su abordaje:

- retomar los encuentros grupales con las y los adolescentes;
- la inserción territorial en cada zona (acercamiento a referentes institucionales) que se viene implementando desde 2017.

A partir del **2021**, el equipo del dispositivo se organizó en parejas de trabajo, cada una de ellas encargada de la organización de un encuentro y de las actividades conexas. Algunas de estas acciones fueron:

Primer encuentro pospandemia y charla debate sobre un capítulo de la serie Presentes del Ministerio de Educación de la Nación; orientada a narrar experiencias positivas o no por las que atraviesan las y los adolescentes.

Desayunos y almuerzos. Se organizaron encuentros semanales con las y los adolescentes para abrir un espacio de diálogo, donde compartir intereses y prever la organización de recursos disponibles en la comunidad.

Encuentro deportivo de fútbol 5. Las y los adolescentes buscaron y seleccionaron lugares -públicos y privados- para el desarrollo de la actividad. El encuentro se inició con un desayuno y se cerró con un almuerzo compartido.

Visitas guiadas y educativas

- » **Museos Histórico Provincial Martiniano Leguizamón y al de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano.** A ambas visitas concurren las y los adolescentes previstos para la actividad.
- » **Museo Provincial de Bellas Artes Dr. Pedro E. Martínez.** Las y los adolescentes interactuaron con las propuestas del museo realizando dibujos en afiches, firmando con sus nombres e identificando intervenciones de otras personas; encontrando en cada obra su propio sentido. Mostraron particular interés en las obras relativas a la pesca lo que dio lugar al contacto con otra organización centrada en temas ecológicos y sociales **Cuidadores de la casa común.**
- » **Teatro Tres de Febrero de Paraná.** Como en otras ocasiones, la actividad comienza con el desayuno y finaliza luego del almuerzo compartido en el espacio del dispositivo.
- » **INTA:** El objetivo de la actividad fue acercar a los adolescentes a los saberes propios del trabajo de huerta y la producción de alimentos. Se trabajó sobre el concepto de soberanía alimentaria y las características del programa PRO-HUERTA.
- » **Humedales:** surgió a partir de la visita al Museo Provincial de Bellas Artes Dr. Pedro E. Martínez por iniciativa de un integrante del proyecto **Cuidadores de la Casa Común.**
- » **Radio UNER.** Los jóvenes tuvieron la oportunidad de participar en una grabación durante su visita guiada a la Radio de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Como sucede con otras actividades, finalizó con un almuerzo y la evaluación grupal de la actividad.

Coordinación de acciones solidarias con la ONG Suma de Voluntades. Estos encuentros se realizaron durante los meses de abril, mayo y noviembre del 2021. El equipo articula con esta institución desde hace varios años ya que les permite a las y los adolescentes vivir la experiencia de realizar un gesto solidario mediante diversas actividades (elaboración de galletas, armado de bolsones de vestimenta, alimentos, útiles). A partir de esta experiencia se abordan además una multiplicidad de temas significativos en relación con su vida y a su vez para el equipo de trabajo proporciona oportunidades de intervención invaluable.

Cabe destacar que la institución Suma de Voluntades trabaja con voluntarios que brindan asistencia, contención y educación a sectores vulnerables de la sociedad, particularmente a niñas y niños. Buscan fomentar la cultura del trabajo, mediante esfuerzo y perseverancia.

En los últimos encuentros se profundizó respecto a la labor que desarrolla la institución por parte de las y los adolescentes, a fin de considerar la posibilidad de integrarse como voluntaria o voluntario.

Al decir de Eduardo Galeano: “...al fin y al cabo actuar sobre la realidad y transformarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable”.

Encuentro recreativo en el sector de camping y acampe del Thompson (Paraná), donde las y los adolescentes compartieron fútbol y almuerzo. Como es habitual en los momentos de diálogo e intercambio se abordaron temas referidos a los vínculos familiares y a los trayectos institucionales de cada uno.

Pintura de bandera del Departamento de Libertad Asistida, realizada por adolescentes de diferentes dispositivos.

Jornada territorial Red Interinstitucional Sureste. En esta actividad participan diversas instituciones¹ que, a través de sus stands brindan información y asesoramiento al público. El grupo de adolescentes se sumó a la actividad y pudo sentirse protagonista del espacio. La actividad había sido preparada previamente con la pintura de la bandera.

El valor del abordaje grupal, tal como lo entiende el Departamento de Libertad Asistida de Paraná, reside en el acercamiento diferente, enriquecedor y subjetivo con cada adolescente con el que se trabaja desde el dispositivo. La intervención permite así acompañarlos en el recorrido de otros espacios que les permitan relatar sus historias, en un marco de realización de derechos.

1.2 Provincia de Córdoba

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Mesas de participación juvenil ²
Provincia:	Córdoba
Localidad:	Bower
Tipo de dispositivo:	Privación de libertad
Nombre del dispositivo:	Centro Socioeducativo Complejo Esperanza
Descripción:	Experiencia de participación de residentes en el marco del proyecto institucional del Centro

Mesas de participación juvenil

La experiencia comienza en el año 2017 ya que el Proyecto Institucional del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza definió la necesidad de participación real de las y los residentes y se encargó al equipo de socioeducadoras trabajar en el diseño e implementación de los espacios.

¹ Escuelas de la zona, Anses, Registro Civil, Tarjeta SUBE, Centro de Salud Corrales, Papa Francisco y Newbery, SPD la Posta, CAJ, Centros de Referencia para Adolescentes y de Libertad Asistida, entre otros.

² Sobre texto realizado por Soledad Naya, Silvana Juárez y Sabrina Blengini; coordinadoras del Equipo de Educadoras Sociales.

Luego de varios encuentros de debate y construcción colectiva, en 2018 se pone en funcionamiento la primera mesa en el entonces Instituto Horizonte. Las mesas buscan promover la participación de los residentes en las decisiones de las dinámicas institucionales que las y los involucren, fortaleciendo el ejercicio del derecho a la participación de manera activa y propositiva en un espacio de ejercicio democrático. De este modo, se establece como **objetivo general** del proyecto:

- Promover ciudadanía dentro del marco institucional del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza, como ejercicio pleno de las responsabilidades y derechos de los y las jóvenes allí alojadas y alojados. Incorporando prácticas socioeducativas, que promuevan el ejercicio de derechos para su vida, de manera activa y propositiva.

Para alcanzarlo se plantean los siguientes **objetivos específicos**:

- Promover la participación de los y las jóvenes en la mesa de participación del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza desde el protagonismo de las y los adolescentes para mejorar la convivencia entre todas y todos los actores institucionales.
- Propiciar estrategias de fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, en cuanto el ejercicio de derechos y responsabilidades de los y las jóvenes en las dinámicas institucionales que las y los involucren.
- Desarrollar aprendizajes colectivos al interior de los espacios institucionales con las y los jóvenes, relacionados con habilidades comunicativas que permitan alcanzar acuerdos y resolver conflictos de manera saludable.
- Generar un espacio de debate entre las y los jóvenes en relación con problemáticas que las y los interpelan en su paso por el Centro Socioeducativo.
- Fortalecer el compromiso institucional, respetando los acuerdos que se establecen y sus respuestas concretas a las problemáticas planteadas en el espacio de trabajo.

Las mesas se reúnen con una periodicidad de entre 15 y 20 días. Si la población del dispositivo es muy grande se designan dos delegados por sector como es en el caso del módulo Nuevo Sol que integra el Complejo Esperanza y que tiene doce sectores. Si se trata de una pequeña cantidad de residentes como es en los módulos Horizontes, San Jorge (ambos en el Complejo Esperanza) y en el Centro Socioeducativo para Adolescentes Mujeres (CESAM) participa la totalidad. En todo caso se trata de una participación voluntaria.

Los delegados, que se eligen entre los residentes de cada sector, transmiten los intereses, necesidades e inquietudes de sus compañeros. Como este rol conlleva compromiso y responsabilidad se procura animar a todas y todos a desempeñarlo en algún momento. Las y los operadores participantes deben dar al espacio la seriedad e importancia que tiene en el contexto general de la intervención, sosteniendo a las y los adolescentes en la construcción de sus participaciones y herramientas de diálogo.

Las mesas se planifican desde una descripción de situación, realizada por las educadoras sociales referentes de cada sector e institutos, respecto de las problemáticas, necesidades y demandas

planteadas por las y los jóvenes, así como las observaciones realizadas por los diferentes actores institucionales.

Sobre esta base se trabaja previamente con el grupo de jóvenes, para profundizar y organizar lo que se planteará en la mesa de participación. De este modo se busca escuchar a todas y todos los jóvenes, promover el uso de la palabra y generar instancias de debate y, a través ello, fomentar el desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales: la capacidad de fundamentar una proposición, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia a un grupo con intereses comunes.

En un segundo momento, los delegados junto a las educadoras sociales trabajan transmitiendo la problemática, demanda o necesidad planteada en la mesa de participación, recopilando ideas y posibles soluciones que plantean sus compañeros. La dinámica de cada encuentro varía según la temática a abordar, buscando estrategias que permitan circular la palabra y la construcción colectiva de acuerdo con el grupo de jóvenes. Son frecuentes los plenarios, lluvias de ideas, juego de rol y dramatizaciones.

Cuando se trata un tema en particular (cocina, deporte, salud, u otro) se invita a representantes del área involucrada para presentar el tema y las propuestas, escuchar a las y los jóvenes; y dar respuestas al planteo o sugerir soluciones posibles.

Ciertas situaciones no admiten respuestas inmediatas de manera que la autoridad a cargo asume la responsabilidad para que, en un tiempo adecuado y convenido, se pueda dar resolución a la propuesta.

Las educadoras sociales llevan adelante la dinámica de ejecución de la Mesa de participación distribuyéndose entre ellas las funciones de presentación, moderación y registro (cada instituto cuenta con un libro de actas donde se registra cada encuentro y al finalizar el mismo las y los participantes lo firman).

Se han identificado algunas **condiciones básicas para el funcionamiento** de las Mesas de participación:

- que se encuentren presentes los responsables de gestión del Instituto y el Subsecretario de Niñez y Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal, como autoridad máxima del Área Penal Juvenil de la SENAF.
- Que asistan representantes de cada área (psicología, asistencia y seguridad, docentes, trabajadores sociales, etc.)
- Que cada sector de convivencia de jóvenes esté representado por sus delegados, y en los institutos más pequeños la participación sea de la totalidad de las y los jóvenes.
- Que se registre lo tratado y resuelto en las reuniones en el libro de actas y que sea firmado por todas y todos los que se encuentren presentes.
- Que por reunión haya un responsable de registrar, presentar y moderar.

- Expresar sin censura las ideas, para que las mismas puedan ser transmitidas con respeto y con el conveniente esfuerzo de fundamentar con seriedad la propuesta.
- Escuchar atentamente y de manera respetuosa, el aporte de cada participante.
- Todas las opiniones y sugerencias serán contempladas, en igualdad de condiciones.
- Comunicar y transmitir con claridad al resto de las y los compañeros que no participaron del encuentro, los temas tratados y los acuerdos generados.
- Representar con compromiso al sector y equipo de trabajo del que forma parte la o el actor.

El proyecto incluye momentos específicos para evaluar de manera conjunta y democrática el desarrollo de las Mesas. La evaluación fortalece y consolida los aprendizajes tanto como los logros y propósitos. Permite, además, evidenciar las necesidades prioritarias que se deben de abordar.

Las **Mesas de participación evaluativa** se desarrollan con una frecuencia semestral o cuatrimestral con la participación de todas y todos los actores institucionales que forman parte de estas (residentes y operadoras y operadores). Se realiza una recopilación de los logros alcanzados en el período considerado y de las propuestas pendientes de resolución. Se valoran así los aprendizajes alcanzados tanto como la definición de prioridades y de los problemas pendientes.

Las Mesas de participación son una invaluable oportunidad de cambio y aprendizaje que requiere de mucho tiempo de diálogo, construcción de consensos y esfuerzo de escucha. Desnaturalizar el hecho de que las decisiones las toman las o los operadores de los dispositivos y las y los residentes las padecen requiere el desarrollo de la capacidad de gestar acciones en cooperación, cediendo la comodidad de una respuesta previsible y hasta estereotipada a un proceso democrático de asunción de compromisos que canalice institucionalmente el desarrollo de la autonomía progresiva por parte de las y los jóvenes. Como puede entreverse, nada en este proceso es automático o sencillo: conlleva la movilización de estructuras, afecta posicionamientos personales, requiere revisar modos de comunicación y reconocer cambios de paradigmas que no todos los actores aceptan o realizan en el mismo momento.

Se trata de un proceso vital incómodo. Debido a ello, quizás el obstáculo más constante en el transcurso del proyecto haya sido la participación fluctuante de las y los operadores del sistema, por lo que se debe profundizar y mejorar las herramientas de participación.

También se ha observado algún nivel de conflicto entre los residentes que suele ser abordado mediante acuerdos de convivencia fortaleciendo el respeto por los espacios de participación. Pero cuando no se consigue morigerar el malestar relativo los conflictos disminuyen la posibilidad o la calidad de la participación.

1.3 Provincia de Santa Fe

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Convivencia en Centro de Día
Provincia:	Santa Fe
Localidad:	Rosario
Tipo de dispositivo:	Medida penal en territorio
Nombre del dispositivo:	Casa del Adolescente
Descripción:	Actividades realizadas con los adolescentes durante 2021

El **Centro de Día Casa del Adolescente** pertenece a la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil y forma parte del dispositivo de medidas penales en territorio. Recibe derivaciones de los juzgados de minoridad, de instituciones comunitarias y acepta la demanda espontánea de jóvenes que desean incluirse en el centro de día.

La construcción de estrategias de trabajo grupal es central para el abordaje institucional del tránsito de cada adolescente que ingresa al Centro y es atravesado por un particular momento de su historia personal. Mediante estas estrategias se procura abordar el problema de la estigmatización que supone la judicialización, y otras singularidades.

Las derivaciones del Poder Judicial se realizan para la ejecución de una medida socioeducativa que se estructura en torno a un Plan de Trabajo que incluye el acceso a derechos y el acercamiento al entramado comunitario y a las actividades de organizaciones barriales e intermedias. Un esquema típico de la estructuración de este plan puede esquematizarse como sigue:

1. Se establece una reunión entre el equipo profesional del Centro y la o el auxiliar social³ del juzgado para intercambiar información sobre la situación jurídica, familiar, social y personal del adolescente bajo medida; para preparar la audiencia siguiente.
2. Se realiza una audiencia en el juzgado, en la que participa la o el joven, las y los referentes sociofamiliares, el equipo del Centro y la o el auxiliar social, con el objetivo de encuadrar el significado y la importancia de la medida adoptada.
3. La o el adolescente es convocado a la institución con uno de sus referentes familiares para la entrevista que da comienzo formalmente al trabajo en el dispositivo.
4. El Plan de Trabajo elaborado por la o el adolescente y el equipo profesional es informado a la autoridad judicial. Este esquema programático contiene actividades formativas, recreativas, deportivas y, en general, estrategias de acceso a derechos.

³ El auxiliar social es un funcionario judicial que realiza el seguimiento de la medida tutelar, dispuesta por el Juez de Menores, y en general también acompaña al adolescente a lo largo de todo el proceso penal.

El equipo profesional elabora informes de seguimiento del Plan de Trabajo, con periodicidad mensual, que luego son elevados al Juzgado interviniente.

Las herramientas de abordaje incluyen visitas domiciliarias al centro de vida del adolescente, el relevamiento de instituciones cercanas que constituyen una referencia para la o el joven y su núcleo familiar.

El equipo monitorea con cada institución por la que circula la o el adolescente su concurrencia, participación en los espacios, relación con pares y referentes institucionales, y las coyunturas familiares por las que va atravesando. El análisis que surge de ese monitoreo permite construir una lectura de situación necesaria para el rediseño del Plan de Trabajo frente a las eventuales dificultades y obstáculos que fueran presentándose.

El seguimiento de cada plan lo realiza un equipo de referencia interdisciplinario conformado en torno a cada adolescente. Cabe destacar que es un elemento dinámico que se va modificando a medida que se alcanzan los objetivos planteados y surgen nuevas posibilidades e intereses. Los equipos de seguimiento (donde se intercambia información y establecen estrategias para cada adolescente) y el equipo institucional (donde se tratan cuestiones generales), se reúnen con una frecuencia semanal.

Equipo de trabajo

El equipo de trabajo de Casa del Adolescente está constituido por cuatro acompañantes juveniles, tres cocineros, una ecónoma, personal de mantenimiento, cinco profesionales (tres psicólogos, un trabajador social y un docente), la coordinadora operativa y el director.

Además de las acciones específicas en torno al Plan de Trabajo de cada adolescente y el marco del Proyecto Institucional, el equipo mantiene visitas y reuniones con distintos referentes de instituciones barriales, comunitarias, municipales y provinciales. También difunde las actividades y espacios con los que cuenta el Centro por medio de las redes sociales de las que forma parte junto a otras instituciones del territorio.

Objetivos del Proyecto Institucional

- Fortalecer el acceso a derechos en pos de la construcción de ciudadanía.
- Brindar herramientas formales subjetivas y sociales para que el joven pueda relacionarse de un modo saludable con adultos y jóvenes.
- Favorecer y promover el desarrollo de habilidades capacidades y responsabilidad para la autonomía progresiva.

Las acciones del proyecto se desarrollan en articulación con otras instituciones y estamentos del Estado (municipal, provincial) para sostener una estrategia multiagencial donde cada área ministerial involucrada realice sus aportes específicos. Esto es indispensable, dada la complejidad de las situaciones que se abordan.

Abordaje comunitario

Lo comunitario es el entramado que se construye desde las organizaciones sociales y es la base de la construcción de ciudadanía tal como la concibe el Proyecto Institucional. El Centro procura constituirse como una referencia en el territorio colaborando en la prevención de conductas de riesgo mediante intervenciones que, partiendo del interés de las y los adolescentes, promuevan el pensamiento crítico y la reflexión sobre la realidad desde una perspectiva de género. El anclaje territorial no se circunscribe a los objetivos específicos del Centro, sino que se sitúa como un actor en situaciones de complejidad amplia que interviene en acciones coordinadas con otras agencias.

Espacios grupales

La constitución de espacios grupales es esencial para la realización de los objetivos propuestos en el Proyecto Institucional desde la perspectiva que orienta su marco teórico.

En particular, valoriza la heterogeneidad de los grupos como espacios de convivencia donde los jóvenes desarrollen aspectos valiosos de su identidad, y amplíen sus capacidades de identificar y neutralizar procesos de estigmatización.

Metodología de intervención

Los grupos de adolescentes se constituyen en función de una tarea específica, muchos de ellos y ellas en torno a los diferentes talleres que se imparten en la institución en capacitación en oficios, donde la o el capacitador externo es acompañado por un integrante del equipo institucional cumpliendo el rol de facilitador de la tarea. Las dificultades percibidas en estos espacios son volcadas en las reuniones de equipo donde se acuerdan las estrategias de abordaje.

Estos espacios fortalecen los vínculos personales entre los jóvenes y facilita el acompañamiento de las y los operadores del sistema. Además, constituyen una poderosa herramienta para el compromiso y la reelaboración del Plan de Trabajo de cada uno.



2. Segundo encuentro. Intervenciones especializadas al momento de la aprehensión

Los establecimientos de aprehensión especializados alojan transitoriamente a adolescentes menores de 18 años que resulten aprehendidos/os por la policía u otras fuerzas de seguridad por la presunta comisión de un delito. Son, por lo tanto, dispositivos no convivenciales ya que la permanencia de los niños, niñas y adolescentes que ingresan es breve debiéndose realizar las intervenciones requeridas para la derivación en un plazo óptimo de 12 o 24 horas como máximo, según la jurisdicción.

Su objetivo es evitar el alojamiento en comisarías y brindar a las y los adolescentes un trato especializado desde el momento de su detención. Son dispositivos interministeriales en la medida en que deben surgir del convenio entre el área de gobierno a cargo de las fuerzas de seguridad y de la intervención especializada, y procuran articular con distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales a fin de abordar de manera integral la situación del niño, niña o adolescente.

Las exposiciones de las provincias de Catamarca y Río Negro procuran dar cuenta del proceso que llevó a la implementación de dispositivos especializados al momento de la aprehensión de niñas, niños o adolescentes por la presunta comisión de un delito.

2.1 Provincia de Río Negro

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Intervenciones especializadas al momento de la aprehensión
Provincia:	Río Negro
Localidad:	Rosario
Tipo de dispositivo:	Dispositivos de aprehensión especializados
Descripción:	Recorrido institucional

En 2017 se crea mediante la Ley N°5238 la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro. El organismo provincial especializado dependió primero del Ministerio de Familia y luego del Ministerio de Desarrollo Social.

A partir del año 2018 se establece el Protocolo para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes aprehendidos en Centros de Admisión y Derivación (CAD) o en Unidades de Orden Público. Tiene un carácter interministerial, acordado entre el Ministerio de Salud, de Seguridad y la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia. Este protocolo procura brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes aprehendidos por la presunta comisión de delitos. Su alojamiento en CAD o Unidades de Orden Público no puede exceder las 12 horas. Este instrumento busca garantizar el principio de especialidad desde la aprehensión.

Antes de la implementación de este Protocolo existían guardias especializadas en cada localidad que intervenían en las comisarías ante situaciones de protección de derechos o también ante aprehensiones. Su intervención tendía a evitar la vulneración de derechos y a que las personas menores de edad permanecieran el menor tiempo posible en las comisarías. Cada localidad organizaba las guardias y definía las intervenciones sin un criterio provincial unificado. Tampoco se contaba con acuerdos interministeriales al respecto.

Es así que a partir de 2018 se definió un marco provincial para la intervención en materia penal tanto de los equipos de Guardias en Comisaría como de los CAD, que permitió definir pautas y criterios mínimos unificados. Posteriormente, en algunas localidades se llevaron a cabo procesos de trabajo para crear proyectos institucionales o protocolos locales sobre la base de

los lineamientos generales provinciales. Ello permitió contar con instrumentos internos que contemplaran las necesidades y recursos locales, así como los acuerdos interinstitucionales.

En la actualidad existen dos Centros de Admisión y Derivación en el territorio provincial (Viedma y Bariloche). Ambos cuentan con un espacio específico en instalaciones de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y personal fijo durante las 24 horas. En el resto de las localidades la intervención de esta Secretaría ante las aprehensiones se realiza en las comisarías a través de las mencionadas guardias, que están organizadas en duplas a fin de cubrir las 24 horas.

El equipo de guardia interviene tanto por situaciones de protección integral de derechos como por aprehensiones por presunta comisión de delito. Esto no obtura la especialidad en materia penal ya que la intervención se define en virtud del motivo del ingreso a la comisaría de niñas, niños y adolescentes. Es decir, si la guardia se activa a raíz de una aprehensión el equipo interviene de acuerdo con lineamientos específicos de la especialidad penal. Si se activa a partir de situaciones de vulneración de derechos interviene de acuerdo con los lineamientos de protección de derechos.

El dispositivo de guardia está conformado por un equipo de profesionales y operadores que a su vez son parte de otros programas o de otros dispositivos de la Secretaría. No es un equipo exclusivo para las guardias.

El tipo de intervención se define a partir de la aprehensión con la debida intervención de la fiscalía de turno.

Cabe destacar que en las localidades donde la autoridad policial no cuenta con médicos propios, la revisión se realiza en los hospitales.

Fortalezas, tensiones y dificultades

Los equipos de guardia ante las aprehensiones elevan los estándares de intervención especializada en la provincia. No obstante, se debería evitar el alojamiento de personas menores de edad en comisarías en todos los casos. Esta circunstancia se evidencia en aquellos lugares donde se cuenta con CAD, ya que las intervenciones por motivos penales se realizan en una dependencia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia sin pasar por la comisaría, mientras que las intervenciones por motivos de protección de derechos se continúan realizando en dichas unidades. Esto evidencia un doble estándar que reclama una solución prioritaria.

En dos localidades se ha logrado acordar que las personas aprehendidas sean trasladadas a las Comisarías de la Familia. Si bien esta alternativa no es suficiente se acerca un poco más a los estándares requeridos.

La existencia del Protocolo permite la articulación interministerial más allá de las intervenciones concretas y su implementación evidenció la ausencia de lineamientos y mecanismos institucionales para tramitar las irregularidades de las fuerzas de seguridad en su intervención. Este hecho llevó a diseñar un instrumento interno de la Secretaría para poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal dichas situaciones. Es así que, en el año 2020, a través de la Resolución 737 se pone en funcionamiento el Protocolo de Actuación ante situaciones de presuntos apremios ilegales. El instrumento detalla el procedimiento para que cualquier equipo

de la Secretaría (no solo los equipos de guardia penal) releve situaciones que evidencien irregularidades respecto al cumplimiento del Protocolo, así como presuntos delitos cometidos por las fuerzas de seguridad hacia personas menores de 18 años.

Esto ha permitido materializar la responsabilidad del organismo y el deber de activar mecanismos de denuncia, dotar de respaldo institucional a las y los trabajadores involucrados y disminuir el nivel de exposición de las niñas, niños y adolescentes y sus familias; en caso de que decidan denunciar.

La sistematización de datos respecto de las presentaciones realizadas permite una serie de acciones con distintas instituciones para abordar la problemática desde diferentes niveles, tanto en lo particular como en general.

Respecto al Poder Judicial, se advierten dificultades para la implementación del Protocolo, generalmente basadas en el desconocimiento de su existencia (la provincia no cuenta con órganos judiciales especializados y el Código Procesal Penal no contempla ninguna especificidad al respecto).

Respecto al Ministerio Público Fiscal se observa un corrimiento de sus competencias específicas debido a la edad de las personas aprehendidas, alegando en ocasiones que la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia decida dejando de lado que la legalidad de una aprehensión depende de que sea dispuesta por ese órgano.

Se ha logrado mejorar los canales de comunicación con las fiscalías al asumir el hecho que la intervención de la guardia tiene una especificidad. Paulatinamente se ha internalizado en los equipos la necesidad de implicar a las fiscalías vía telefónica, consultando datos, informando alguna cuestión particular sobre la persona o sus referentes, y sugiriendo estrategias para el egreso. También ha sido necesario llamar a la fiscalía para confirmar si la autoridad policial informó sobre la aprehensión ya que no es seguro que esto suceda en todos los casos.

Cuando hay que resolver alguna situación por fuera de lo planteado en el Protocolo, el equipo también se comunica con la fiscalía para dar aviso de alguna acción o solicitar instrucciones (por ejemplo, si el médico policial se demora, se pide autorización para ir al hospital). De todo esto se deja constancia en un acta telefónica.

El Poder Judicial debió haber participado del proceso de elaboración del Protocolo, pero lamentablemente eso no ocurrió. Esta participación hubiera mejorado seguramente la adhesión de todos los actores institucionales al procedimiento.

Fue necesario trabajar desde el inicio para que las fuerzas de seguridad de cada localidad conocieran la existencia del Protocolo. Se realizaron encuentros, reuniones de trabajo y espacios de formación e intercambio con los distintos niveles de la estructura jerárquica y con autoridades del Ministerio de Seguridad, jefes de distintas regionales, oficiales de servicio, jefes de calle, personal del 911 y médicos que forman parte de la policía.

También se detectaron dificultades para la intervención especializada de la guardia. Por un lado, se cree equivocadamente que la guardia tiene como función “controlar que la policía no se exceda”. Ante esto, se ha solicitado que la Secretaría de Estado, de Niñez, Adolescencia y Familia se presente en el lugar de la aprehensión o que acompañe en el móvil policial alegando

que “los menores después dicen que les pegamos”, o “nosotros no los podemos tocar”. Frente a esta demanda, se ha trabajado respecto de las competencias específicas de cada organismo, enfatizando que la facultad para aprehender y privar de libertad a las personas es exclusivamente competencia de la autoridad policial con la debida intervención del agente fiscal. Es importante partir de la base de que la policía hace su trabajo conforme a su normativa y presuponer siempre el exceso no resulta razonable.

En algunas localidades se han llevado adelante procesos de articulación sistemática para revisar las prácticas concretas (reuniones interinstitucionales mensuales para examinar las intervenciones de la policía y la guardia durante el mes, por ejemplo). Estos espacios resultan eficaces para que la práctica policial asuma los lineamientos del **Protocolo para la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes** interministerial, así como para revisar aquellas intervenciones que han salido de lo habitual por alguna particularidad, permitiendo la elaboración o redefinición de acuerdos interinstitucionales locales. Como resultado de este trabajo sobre las prácticas se fue construyendo una cultura institucional que hace que la policía active la guardia siempre que una persona menor de edad ingresa a la Comisaría. En la mayoría de los casos la autoridad policial tiene claridad que las personas menores de edad no pueden permanecer en las Comisarías.

En cuanto a la atención médica se advierten dificultades en el tiempo de espera para la revisión y el chequeo de salud pertinente. Esto genera ansiedad e irritación en las personas que fueron aprehendidas y eleva el riesgo de conflictos con el personal policial. Las esperas en las guardias hospitalarias con personal policial también propician la estigmatización de niñas, niños y adolescentes. En algunas localidades se ha logrado articular con el hospital la prioridad en la atención, así como el ingreso por una entrada distinta a la general, y una espera acotada en un ambiente reservado. Otra dificultad surge de la resistencia por parte de algunos profesionales de la salud para realizar la revisión médica sin personal policial alegando temor.

En ocasiones se advierten problemas de los equipos de guardia para dotar de contenido a la intervención que se realiza en la Comisaría tras la aprehensión. Esto podría relacionarse con la práctica anterior al Protocolo que suponía la presencia del equipo en la Comisaría con un rol de control hacia el accionar policial y con el fin de garantizar el egreso inmediato.

Actualmente se trabaja sobre el contenido de la intervención entendiendo que el contacto con la guardia es una oportunidad para evaluar la situación de la persona aprehendida, y delinear una estrategia consistente, por ejemplo, en la derivación a algún programa o dispositivo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, articulaciones intersectoriales, entre otras. La duración aproximada de la intervención es de dos horas e incluye una entrevista con alguna persona que ejerza algún rol de cuidado formal o informal.

En cuanto a los resultados alcanzados se puede señalar que se ha logrado unificar criterios de intervención a nivel provincial. El Protocolo permite generar espacios de formación e intercambio interinstitucional incluso denunciar su incumplimiento. Las diferentes experiencias han permitido elaborar criterios que exceden los previstos en el Protocolo e incluso crear instrumentos locales que se adapten a las realidades, recursos y posibilidades de cada localidad.

También ha permitido generar espacios de trabajo interno respecto de la especialidad penal y la revisión de las prácticas.

Entre los objetivos para el corto y mediano plazo, se pueden mencionar:

- generar nuevos espacios institucionales (CAD en otras localidades).
- Avanzar con el proceso de creación del Programa Provincial de Guardias y la estructura administrativa correspondiente. El Programa contemplará el funcionamiento de ambas áreas de guardia, las penales y las de protección de derechos.
- Mejorar los espacios de comunicación interinstitucional, generando espacios de construcción, de intercambio y de revisión de prácticas.
- Continuar con el proceso de capacitación y formación de los equipos de guardia, profundizando el contenido del principio de especialidad.
- Mantener al día todos los registros de intervenciones de guardias en comisarías en el RUN (Registro Único Nominal).
- Iniciar un proceso de modificación del Protocolo Interministerial, incluyendo al Poder Judicial en el proceso.

En cuanto a la necesidad de contar con instrumentos para evaluar resultados, cabe señalar que el registro de intervenciones penales en el RUN (Registro Único Nominal) se comenzó a implementar en noviembre de 2021. Esto genera la posibilidad de unificar y ampliar el tipo de registro, incorporando los delitos, la fiscalía que interviene, los horarios de ingreso y egreso de las comisarías, la documentación respectiva, los incumplimientos o irregularidades en las intervenciones y sus correspondientes denuncias, el contenido de la intervención, la necesidad de articulaciones, entre otros.

Este registro habilita a que todas y todos los actores que intervienen con adolescentes tengan acceso a la información necesaria para poder abordar las diferentes situaciones. También, permite generar estadísticas provinciales que sirvan de insumo para la generación de políticas públicas específicas.

2.2 Provincia de Catamarca

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Intervenciones especializadas al momento de la aprehensión
Provincia:	Catamarca
Localidad:	San Fernando del Valle de Catamarca
Tipo de dispositivo:	Establecimiento especializado de aprehensión
Nombre del dispositivo:	Centro de Admisión y Derivación
Descripción:	Momentos de la intervención en el dispositivo especializado de aprehensiones.

El Centro de Admisión y Derivación de la provincia de Catamarca es un dispositivo en proceso de construcción. En sus orígenes y principales momentos de realización vino a resolver una urgente necesidad puesta de manifiesto a partir del trágico incidente ocurrido en sede de la alcaldía de la ciudad capital en el año 2011. El 9 de septiembre de aquel año, cerca del mediodía, se inició un incendio en una de las celdas donde se encontraban alojadas personas menores de edad que reclamaban su liberación luego de llevar semanas detenidos. A raíz de ese hecho perdieron la vida cuatro jóvenes de entre 15 y 17 años, todos ellos detenidos mucho tiempo (algunos durante varias semanas) por supuestos delitos de hurto y robo. Según la investigación posterior aquellas detenciones no cumplían las condiciones necesarias para respetar las garantías de las niñas, niños y adolescentes, ya que se trataba de adolescentes no punibles, con delitos excarcelables, alojados en compañía de adultos, con indeterminación de la detención, condiciones de insalubridad, entre otras irregularidades. Se tornó evidente la necesidad de un dispositivo especializado, a fin de evitar el alojamiento de personas menores de edad en comisarías y así brindar un abordaje especializado desde el momento de la aprehensión.

A finales de 2012 el dispositivo especializado se pone en funcionamiento. Al principio sustituyó al Centro Juvenil Santa Rosa de régimen semicerrado cuya sede se encontraba en refacciones; de manera que el personal, las y los adolescentes alojados en Santa Rosa se mudaron a las instalaciones del Centro de Admisión y Derivación.

En ese entonces el equipo del dispositivo de libertad asistida funcionaba como guardia móvil (CAD Móvil), que se activaba ante la aprehensión de una o un adolescente por parte de la policía provincial, concurriendo a la comisaría interviniente. Allí, los operadores de libertad asistida realizaban una evaluación y derivación, a la manera de un equipo técnico de guardia.

También en el año 2012, la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia aprueba el **Protocolo para la actuación policial en procedimientos con personas menores de edad** (niñas, niños y adolescentes).

En el año 2015 se realiza un protocolo interministerial con el objetivo de formalizar los criterios y las modalidades de intervención para las detenciones en caso de personas menores de 18 años. Este protocolo surge del acuerdo entre los Ministerio de Seguridad, Desarrollo Social y -en ese entonces- el Juzgado de Menores. Así se reinaugura el CAD, que se mantiene funcionando sin interrupciones hasta la actualidad.

Los compromisos asumidos por las provincias en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), en materia de adecuación del sistema penal juvenil, expresan la importancia otorgada por todas las autoridades de las áreas de niñez del país a la problemática que representa la detención de niñas, niños y adolescentes en instituciones no especializadas. La gestión de programas o dispositivos penales juveniles debe estar a cargo de áreas gubernamentales y personal especializado en la temática, y las o los adolescentes presuntos infractores a la ley penal deben tener garantizados sus derechos desde el momento de la aprehensión. Surge así el CAD como dispositivo especializado de admisión, evaluación y derivación de niñas, niños y adolescentes aprehendidos por las autoridades policiales por la presunta comisión de un delito.

El CAD encuentra su base normativa en instrumentos legales nacionales y supranacionales, tales como la Convención sobre los derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas

(ONU) para la administración de la justicia de menores de Beijing; las Reglas Mínimas también de la ONU sobre las medidas no privativas de la libertad Reglas del Tokio, la Ley N°26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y las Leyes provinciales N°5357 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, N°3908 de Creación y Procedimientos del Juzgado de Menores, N°3882 de Protección al Menor y N°5544 Régimen Procesal del Régimen penal juvenil.

El CAD tiene su sede en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y funciona las 24 horas los 365 días del año. Cuenta con personal de planta contratado por el Estado provincial y en menor medida con personal becado. Está dividido en tres turnos. Los turnos mañana y tarde cuentan con equipo técnico que cumple funciones de forma activa, a diferencia del turno noche que lo realiza de forma pasiva.

Hay personal tanto femenino como masculino que cumple la función de operador durante los tres turnos. El Centro cuenta con un área de servicios generales, mantenimiento y limpieza, un área administrativa, y un sector de personal.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad proporciona el personal policial que cumple funciones de consigna perimetral y no tiene trato con las o los adolescentes alojados; salvo pedido o circunstancias que hagan necesaria su actuación (problemas con familiares, disturbios en el perímetro, o circunstancias que atenten contra la seguridad de las y los trabajadores). El personal policial no porta arma ni uniforme.

Las intervenciones se encuentran divididas en tres momentos: la aprehensión, la permanencia y la derivación.

Momento de aprehensión

Cuando el personal policial provincial aprehende a una niña, niño o adolescente por la presunta comisión de un delito lo lleva en primera instancia a una comisaría; mientras se sustancia el trámite administrativo correspondiente y la nota de solicitud de alojamiento con la que finalmente es trasladado al CAD. Allí es recibido o recibida por la o el operador de turno quien se encarga de corroborar los datos y dar participación al equipo técnico.

El equipo técnico realiza su valoración y diagrama la estrategia a seguir según el caso y la situación. El personal de salud (médico o enfermero) evalúa el estado de salud de la niña, niño o adolescente y determina si está en condiciones de permanecer alojado.

Luego intervienen los otros profesionales -psicólogos y trabajadores sociales- que realizan una evaluación integral de la situación psicosocial y le informan la función del CAD, normas, derechos y responsabilidades.

Momento de permanencia

La permanencia en el CAD debe ser del menor tiempo posible de no más de 24 horas. El equipo debe interactuar con todos los actores: joven, autoridad judicial o administrativa, actores del sistema de protección, entre otros, para determinar a la brevedad los pasos a seguir. Se realizan entrevistas a familiares o referentes afectivos.

Según el horario de ingreso se llevan a cabo actividades que hacen al alojamiento transitorio: tomar una ducha, desayunar, almorzar, cenar. El CAD cuenta con un salón de uso múltiples y un patio interno al aire libre, dos baños y duchas. Además, de tres habitaciones para el alojamiento de seis adolescentes.

Durante la permanencia las o los adolescentes pueden dormir, utilizar juegos de mesa, dialogar, realizar llamadas telefónicas o recibir visitas de sus familiares bajo supervisión. La mayoría de las actividades las realizan en compañía del operador u operadora o algún miembro del equipo técnico.

Ante las situaciones de crisis o angustia que puedan suscitarse reciben la contención y escucha de los profesionales u operadores.

Momento de derivación

Como ya se ha mencionado se procura celeridad en la derivación y el egreso. Para ello, luego de las acciones desplegadas por el equipo interviniente, se mantiene comunicación con la autoridad judicial que ordenó el ingreso a los fines de informar sugerencias propuestas por el equipo y obtener directivas en relación con la o el adolescente alojado.

Las mismas pueden ser:

- Restitución con su familia o referente afectivo.
- Derivación a otro dispositivo de índole penal (acompañamiento y supervisión en territorio MPT, Centro Juvenil Santa Rosa, de régimen semicerrado).
- Derivación a un dispositivo del servicio de promoción y protección de derechos.
- Derivación a diferentes programas de la Secretaría de Familia. (como el Acompañar Futuro (destinado a adolescente menores de 12 a 16 años).
- Regreso a su casa.
- Otras posibilidades.

Entre los desafíos y cuestiones a resolver en el futuro más o menos inmediato, se encuentra la creación de una Policía Juvenil que funcione en el CAD y el no ingreso de niñas, niños o adolescentes por situaciones asistenciales.

También es necesario profundizar la formación y capacitación de operadores del sistema penal juvenil en el principio de especialidad y en estrategias interdisciplinarias, entre otras.

Durante el tiempo de funcionamiento del dispositivo, resultó imprescindible el trabajo en conjunto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y los distintos organismos provinciales involucrados: Poder Judicial, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Seguridad, así como la permanente articulación entre los diferentes poderes del Estado provincial que es lo que sostiene las prácticas. Esto favoreció las intervenciones

con adolescentes, evitando la permanencia indeterminada de niñas, niños y adolescentes en comisarías y las detenciones innecesarias, promoviendo la celeridad en los procesos, y brindando atención especializada desde el primer contacto con el sistema penal. Se logró así garantizar el principio de progresividad de las medidas.

3. Tercer encuentro. Cumplimiento de condena en el sistema especializado

La Observación General 24 del Comité de los Derechos del Niño, relativa a los derechos de los y las adolescentes en el sistema de justicia juvenil, establece:

Art. 31: Los sistemas de justicia penal juvenil también deben ampliar la protección a los niños que eran menores de 18 años de edad en el momento de la comisión del delito pero que alcanzan esa edad durante el juicio o el proceso de imposición de pena.

Art. 32: El comité encomia a los Estados parte que permiten la aplicación del sistema de justicia juvenil a las personas de 18 años o más ya sea como norma general o a título excepcional. Este enfoque está en consonancia con las pruebas obtenidas en los ámbitos del desarrollo y la neurociencia; que demuestran que el desarrollo cerebral continúa en los primeros años tras cumplir los 20 años.

Art. 35: El comité recomienda que los niños que cumplan 18 años antes de completar un programa de medidas extrajudiciales o bien una medida no privativa de la libertad o privativa de la libertad puedan finalizar el programa, la medida o la sentencia, y no sean enviados a centros para adultos.

Entre las jurisdicciones de nuestro país que trabajan con jóvenes mayores de 18 años con un enfoque socioeducativo, se encuentran la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Mendoza.

3.1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Intervención en Centro de régimen cerrado
Jurisdicción:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tipo de dispositivo:	Establecimiento especializado de aprehensión
Nombre del dispositivo:	Centro Socioeducativo de Régimen Cerrado “General Manuel Belgrano”
Descripción:	Trabajo con jóvenes mayores de 18 años con medida o condena de privación de libertad

La Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (DGRPJ) depende de la Presidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Centro de Régimen Cerrado General Manuel Belgrano es uno de los tres centros socioeducativos de Privación de Libertad Ambulatoria con que cuenta la Dirección General, y alberga a jóvenes mayores de 18 años que cumplen una medida penal de privación de libertad, o una condena en razón de un delito cometido cuando contaban con 16 o 17 años.

La DGRPJ entiende que la cárcel no es compatible con los estándares mínimos requeridos para el abordaje de los y las adolescentes infractores, y que el trabajo con chicos y chicas exige un sistema especializado con funcionarios y funcionarias, leyes, instituciones y procedimientos diferentes al del sistema penal general. En función de ello se procura adoptar políticas públicas respetuosas de los derechos humanos, para ampliar las capacidades del sistema y retener en él a la mayor cantidad posible de jóvenes penalmente judicializados, evitando su derivación al sistema penal general. Cuando esto último no resulta posible se intenta realizar el pasaje entre un sistema y el otro del modo más adecuado y respetuoso de las necesidades y derechos de las y los jóvenes.

En efecto, la cantidad de derivaciones del sistema especializado de CABA al Servicio Penitenciario Federal ha disminuido de veinte jóvenes en el año 2018 a dos durante el año 2021. La DGRPJ se propone sostener y consolidar esta tendencia trabajando desde una perspectiva socioeducativa, abordando las situaciones de riesgo particulares de cada joven y proporcionando las condiciones para fortalecer su proyecto vital, conforme a lo establecido en el Art. 40.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Mediante una distribución progresiva de los sectores de alojamiento (Uno, Dos, Preautonomía, Autonomía) se busca diseñar los escenarios adecuados de convivencia para desarrollar la autonomía personal de cada joven. Para ello, se evalúan los aspectos convivenciales, subjetivos y procesales; y se propicia el acceso y ejercicio a los derechos de identidad, educación, deporte y recreación, salud y participación.

El Centro Belgrano cuenta con diferentes cursos del Centro de Formación Profesional N°25; capacitaciones sobre Introducción al Arbitraje de la Asociación Argentina de Árbitros; Instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración domiciliar de la Universidad Tecnológica Nacional; talleres de historieta, digitalización e imagen y escritura literaria de la Universidad Nacional de las Artes.

La propia DGRPJ aporta actividades para los jóvenes residentes tales como tutorías para los alumnos universitarios y terciarios⁴. Además de talleres de cocina, manualidades, orientación vocacional y educacional, boxeo y gimnasio, y o también otras a través de la Fundación Espartanos.

Para las situaciones particulares en las que el pasaje al sistema penal general resulta inevitable la DGRPJ constata que ese tránsito es un foco de estrés para la o el joven involucrado, y que la falta de articulación entre los equipos técnicos supone una serie de pérdidas significativas en relación al trabajo realizado. De tal modo, la Dirección impulsa un protocolo de actuación para

⁴ A la fecha en el Centro Belgrano hay un alumno con dos materias regularizadas de UBA XXI para Trabajo Social, otro próximo a inscribirse en UBA XXI para la carrera de abogacía y otro finalizando el curso introductorio de Fútbol Base.

coordinar acciones con el Servicio Penitenciario Federal (SPF), con el objetivo de acompañar a las y los jóvenes que deban realizar la transición entre un sistema y otro, a fin de reducir sus efectos negativos, favorecer un traslado organizado y dar continuidad a la tarea llevada adelante.

Para ello, es necesario que el órgano judicial de a conocer su decisión con la mayor antelación posible al dictado de su resolución de traslado al SPF para generar canales de comunicación y encuentros de trabajo entre los equipos interdisciplinarios de la DGRPJ y del SPF. Las áreas involucradas de este último suelen ser Educación, cultura y deporte; Visitas, Asistencia social, Sanidad, Criminología y Asistencia espiritual. La DGRPJ proporciona información acerca de los estudios realizados por la o el joven, su documentación escolar y de formación profesional, así como sus fortalezas y debilidades académicas. También proporciona datos acerca del grupo familiar y referentes afectivos, su historia vital y recorrido institucional y sus modalidades de relación personal. El SPF suele interesarse por los vínculos afectivos, familiares y sociales (en el área de Visitas); el estado de salud general, enfermedades y tratamientos, consumos, antecedentes psicopatológicos (evaluación multiaxial DSMV/CIE10) y sociofamiliares. También se brinda información sobre la situación legal y procesal, y su sistema de creencias.

3.2 Provincia de Mendoza

Ficha de la experiencia	
Práctica:	Intervención en Centro de internación
Jurisdicción:	Provincia de Mendoza
Localidad:	Ciudad de Mendoza
Tipo de dispositivo:	Privación de libertad
Nombre del dispositivo:	Unidad de medidas de internación
Descripción:	Trabajo con jóvenes mayores de 18 años con medida o condena de privación de libertad

El Centro de Internación de la Provincia de Mendoza está conformado por distinto sectores que tienen características específicas.

El **Sector Recepción** recibe a jóvenes primarios⁵ con un proceso de evaluación psico socioeducativo con la finalidad de consolidar un encuadre normativo que da inicio a la inclusión en el centro. Se utiliza un abordaje personalizado y en pequeños grupos con dispositivos para el entrenamiento en habilidades sociales. Se hace una inmediata incorporación al sistema educativo y de salud, además de incluir su participación en talleres de acuerdo al desarrollo de intereses, capacidades y recursos personales.

El **Sector M** está destinado a jóvenes mujeres, primarias o reincidentes. En grupo se trabaja sobre los aspectos convivenciales, el acceso a actividades de formación laboral y educativa en general, en función de preparar las condiciones para el egreso. El sector garantiza una oferta

⁵ Se refiere no sólo a la primera internación sino también a su baja conflictividad personal, imputación de delitos leves y pocas variables criminógenas en su situación familiar y de crianza.

formativa en actividades artísticas y expresivas, actividad física y deportiva, atención de la salud y programas preventivos.

El **Sector A** se rige por rutinas de convivencia organizado en torno a directivas concretas de las y los operadores, con el objetivo de estimular a los jóvenes en la comprensión e internalización de normas adecuadas. Se destinan a este sector los residentes que sostienen pautas comportamentales de dominación a otros, un cierto ejercicio de la violencia interpersonal y reiteración delictiva. Puede recibir también a adolescentes con alguna involución conductual desarrollada en otro sector, y también a quienes tienen una expectativa de internación superior al año, para iniciar un régimen progresivo. El sector tiene una oferta significativa de actividades artísticas y expresivas, talleres de capacitación laboral, actividad física y deportiva. El abordaje está centrado en modificar los aspectos disfuncionales en las relaciones interpersonales, trabajar la problemática del liderazgo, rutinas de convivencia y control de la impulsividad.

El **Sector C** está destinado a adolescentes reingresantes que presenten reiterancia delictiva, sin modalidades violentas de vínculos personales, con una mejor adaptación a las normas de convivencia y respetuosos de los otros. La intervención específica del sector apunta a la reparación y reducción de daños a través de talleres, programas de ayuda y voluntariados. La oferta de actividades del sector garantiza talleres de capacitación laboral, actividades artísticas y expresivas, actividad física y deportiva. Los operadores intervienen como facilitadores de procesos grupales de reparación, mediante una perspectiva restaurativa.

El **Sector D** está conformado por jóvenes de mayor adaptación a las normas de convivencia. También por quienes tienen alguna patología que presente algún riesgo para su integridad física, o que requieren una atención más continente tales como los imputados por delitos contra la integridad sexual o con consumos problemáticos. La intervención en el sector tiene un perfil de contención y seguimiento cercano. Garantiza la actividad física y deportiva, y la formación artística y expresiva. El personal tiene una perspectiva restaurativa, como facilitador de procesos grupales tendientes a la reparación y reducción de daños.

Una de las fortalezas del sistema provincial reside en que el personal de la Unidad de Medidas de Internación no ofrece resistencias a trabajar con jóvenes mayores de 18 años. Este hecho se enlaza con otro igualmente positivo a los fines que se siguen acá: es el criterio de las y los operadores jurídicos ajustados a la Convención en general, y respetuoso de las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño en particular. Muy especialmente, los Arts. 31, 32 y 35 de la Observación General N°24.

La disminución paulatina de la población alojada también es un factor favorable, ya que permite un abordaje más cercano y personalizado a cada joven.

Los informes institucionales respetan la estructura del abordaje socioeducativo especializado sin asimilarse a los informes criminológicos estándar corrientes en la ejecución penal, propios de las modalidades y procesos del sistema penal general. En particular, sobre la cuestión de las sanciones -en la que los informes criminológicos demandan una evaluación cuantitativa-, los informes especializados de la Unidad de Internación brindan una evaluación cualitativa y personalizada del proceso realizado por el joven durante su trayectoria en el Centro.

*primero
la gente*

   @SenafArgentina
www.argentina.gob.ar/senaf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Tte. Gral. Juan D. Perón 524 (C1038AAL) CABA
Tel: (011) 4338-5800 - privadadinai@senaf.gob.ar



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina